



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 16 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00552-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE POSIBLES INCENDIOS OCASIONADOS POR VEHICULOS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00390-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarle muy cordialmente en atención al documento de la referencia, en la cual la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Educación, solicita refuerzo de las medidas de seguridad respecto del uso y almacenamiento de vehículos dentro de las Instituciones Educativas.

Deben adoptarse medidas de prevención ante los posibles incendios que pueden ser ocasionados por los vehículos dentro de los ambientes de las Instituciones Educativas, tomándose a consideración lo siguiente:

1. Pasadizos, patios y lozas deportivas deben de encontrarse sin vehículos estacionados, durante el horario escolar en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 02.
2. Sólo está permitido vehículos seleccionados dentro de la institución educativa , si existe un espacio libre, asignado e implementado como estacionamiento para vehículos con las dimensiones, accesos seguros, señalización y conocimiento y supervisión de la Unidad de Gestión Educativa Local 02.
3. Queda prohibido el uso del espacio de cochera como depósito, guarda permanente o almacenamiento de vehículos, incluyendo aquellos que se encuentren inoperativos, en desuso, abandonados, siniestrados, sin placas, etc.
4. Queda prohibido destinar dicho espacio a actividades distintas al estacionamiento, tales como la reparación o mantenimiento mecánico o eléctrico de vehículos, lavado de vehículos, almacenamiento de repuestos

EXPEDIENTE: ODENAGED2025-INT-0566104 CLAVE: 451B55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Se exhorta a los directores a tomar a consideración las medidas preventivas adoptadas ante las previsiones de incendios suscitados por vehículos , el cual estaría afectando a los estudiantes y comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025, de fecha 08 de Enero del 2025.

JAA/C (E)ECIE
SPDM/TPAI

EXPEDIENTE: ODENAGED2025-INT-0566104 CLAVE: 451B55

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

